



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



DECRETO NO 547

Por medio de la cual se ejecuta una Sanción Disciplinaria

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales contenidas en el Artículo 298 C.P.C, Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, Numeral 3 del Artículo 172 de la Ley 734 del 2002, Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979

Y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de diciembre del 2015 mediante investigación disciplinaria NO IUC-D-2011-652-469819, la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, en primera instancia, decidió sancionar con destitución e inhabilidad general por el termino de once (11) años al señor Marceliano Álvarez Walteros identificado con la cedula de ciudadanía 13.353.074 de Pamplona (Norte de Santander).

Que mediante decisión del 23 de Mayo del 2017, en proceso de segunda instancia, la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, con ponencia del Dr. Jaime Mejía Ossman, confirmo el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, quedando ejecutoriada el 23 de mayo del 2017.

Que el señor Marceliano Álvarez Walteros identificado con la cedula de ciudadanía 13.353.074 de Pamplona (Norte de Santander), es docente de la Planta Global administrada por el departamento de Arauca, asignado a la Institución Educativa Francisco José de Caldas del municipio de Arauca.

Que el señor gobernador del departamento de Arauca con forme a las facultades legales del artículo 6 de la Ley 715 del 2001, administra la planta de docente del departamento de Arauca a la cual pertenece el docente Marceliano Álvarez Walteros.

Que conforme numeral 3 del Artículo 172 de la Ley 734 del 2001, le corresponde al Gobernador del departamento de Arauca como nominador y superior jerárquico hacer efectiva la Destitución del docente.

Que el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, establece como causal para el retiro del servicio a un docente escalafonado el hecho de haber sido sancionado con Destitución.

[Firma]

HUMANIZANDO EL DESARROLLO



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



DECRETO NO 547

Por medio de la cual se ejecuta una Sanción Disciplinaria

Que en consecuencia, se procederá a retirar del servicio al docente Marceliano Álvarez Walteros y se le excluirá del escalafón nacional docente.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

PRIMERO: Retirar del servicio y excluir del escalafón nacional docente al señor Marceliano Álvarez Walteros identificado con la cedula de ciudadanía N0 13.353.074 de Pamplona (Norte Santander).

SEGUNDO: Declarar en vacante definitiva el cargo docente desempeñado por el señor Marceliano Álvarez Walteros.

TERCERO: Notificar la presente decisión conforme los parámetros del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y comunicar que contra la presente decisión no proceden recursos en vía administrativa conforme al artículo 75 ibídem.

CUARTO: Adjuntar la presente decisión a la historia laboral del docente implicado e ingresar la misma al sistema humano de la Secretaría de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

11 1 AGO 2017

Dado en Arauca


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Proyectó: William Ricardo Páez Corra

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanton

Aprobó: Neicy Orelly Rojas Mojica

Secretaría de Educación Departamental